

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 385 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar Marítimo.*

5.902

ABELLA LACARTE, Soledad; domiciliada últimamente en Madrid, Atocha, 98, se la cita para que el día 10 de Noviembre, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.392, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 13359

5.903

ARTIGUELA, Pablo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 15, condenado por falta contra los intereses generales; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Buencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 15714

5.904

BARONA FERNANDEZ, Gregoria; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, número 45; comparecerá el día 3 de Noviembre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.311, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14755

5.905

CASTILLO, D. José del; Comparecerá el día 3 de Noviembre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.428, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 15198

5.906

CAZORLA, Fabián; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Sastre, número 20; comparecerá el día 3 de Noviembre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42,

a celebrar juicio de faltas número 1.336, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14752

5.907

CUADRADO, ~~o~~ ~~o~~; comparecerá el día 10 de Noviembre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 537, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 15188

5.908

DAGNINO, D. Eugenio; comparecerá el día 3 de Noviembre, y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.419, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 15199

5.909

DIAZ SANCHEZ, Manuel; hijo de Gumersindo y de Tomasa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Vallehermoso, número 5; comparecerá el día 2 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daños, malos tratos y amenazas instruido contra él y otro. 14946

5.910

DIEZ DE LA RIVA, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cabeza, número 27, cuarto, izquierda; comparecerá el día 3 de Noviembre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.308, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14753

5.911

DIEZ DE LA RIVA, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cabeza, número 27, cuarto, izquierda; comparecerá el día 3 de Noviembre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1314, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14756

5.912

ESCRIBANO MARTIN, José; comparecerá el día 10 de Noviembre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.001, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 15190

5.913

FERNANDEZ BARONA, Fernando; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, número 45; comparecerá el día 3 de Noviembre y hora de las once, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.310, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14754

5.914

FERNANDEZ GARCIA, Josefina; hija de José y de Isabel, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 23, segundo, centro; comparecerá el día 9 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña y escándalo instruido contra ella y otro. 15363

5.915

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Cefertino; de cincuenta y cuatro años de edad, de profesión carrero, domiciliado últimamente en Madrid, Bellas Vistas, 2; comparecerá el día 2 de Noviembre ante el Juzgado municipal de Vallecas, sito en la plaza de la Constitución, número 1, para celebrar juicio de faltas por infracción del Reglamento de Carruajes instruido contra el mismo. 15376

5.916

GALVEZ VINAS, Santiago; comparecerá el día 3 de Noviembre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.370, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14814

5.917

GALLEGO, Carlos; comparecerá el día 3 de Noviembre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 763, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14811

5.918

GARCIA, Manuel; comparecerá el día 10 de Noviembre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 842, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 15189

5.919

GARRIDO, Marcial, y Francisco Majano; comparecerán el día 10 de Noviembre y hora de las once ante el Tribunal municipal del distrito del

(Continúa en la página 723.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

#### Número 1.

Recaudación líquida obtenida en el mes de Agosto de 1920 y en los de Abril a Julio anteriores por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ABRIL A JULIO			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>									
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
<b>Aus.</b>									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	19.586.881,28	490.672,18	20.077.553,46	24.062.583,51	2.690.140,78	26.752.725,29	43.649.465,79	3.180.812,96	46.830.278,75
16 centésimas sobre la misma....	2.970.671,91	63.410,20	3.034.082,11	3.810.477,60	406.613,03	3.917.090,63	6.481.149,51	470.023,23	6.951.172,74
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	11.940.893,26	142.086,96	12.082.980,22	15.460.788,41	1.364.024,89	16.824.793,30	27.401.664,67	1.506.111,85	28.907.776,52
16 centésimas sobre la misma....	1.709.433,34	32.240,94	1.741.674,28	1.531.094,71	194.341,53	1.725.437,24	3.240.528,05	226.583,47	3.467.111,52
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	28.564,26	19.167,75	51.341,41	4.639,06	33.477,27	46.198,32	33.243,32	52.645,02	97.539,73
Urbana.....	3.609,40			8.031,93			11.691,39		
Zona de evancho (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	132.805,75	88,42	132.894,17	214.687,20	6.146,91	220.834,11	347.492,95	6.235,33	353.728,28
2.º Idem industrial y de comercio.....	12.732.942,00	114.982,27	12.847.924,27	14.528.731,45	1.367.308,70	15.896.040,15	27.261.673,45	1.482.290,97	28.743.964,42
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	7.555.840,07			19.705.629,91			27.260.969,93		
Del capital.....	19.902.777,34			14.567.509,69			34.470.287,03		
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	5.460.217,98	3.540.702,54	36.459.037,93	16.726.135,29	7.797.759,34	58.797.034,73		11.838.462,38	95.256.072,66
4.º Donativo del Clero y monjas.....	217.361,62	*	217.361,62	596.469,50	*	596.469,50	22.186.353,27	*	613.831,12
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	9.777.919,60	130.538,81	9.908.458,41	41.509.126,76	2.868.572,31	43.877.699,07	51.287.046,36	2.499.111,12	53.783.157,48
7.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	96.226,60	3.821,00	99.847,60	247.799,97	40.825,03	288.625,00	344.026,57	44.446,03	388.472,60
Sobre la explotación.....	2.118.362,53	0.055,41	2.122.417,94	4.576.930,57	171.378,15	4.748.308,72	6.690.293,10	180.433,66	6.870.726,66

Anexo núm. 2.—Página 717

30 Octubre 1920

Gaceta de Madrid.—Núm. 307

8.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	73 180,00	»	73 180,00	560.250,75	150,00	560.400,75	683.860,75	150,00	633.530,75
9.º Idem de cédulas personales.....	1.351 707,96	7,15	1.351.715,11	1.493.403,53	8.478,59	1.501.882,12	2.645.111,49	8.485,74	2.853.597,23
10. Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	565.288,26	7.935,27	573.188,53	2.014.572,82	98.905,20	2.113.479,02	2.579.826,08	106.841,47	2.686.667,55
11. Impuesto sobre carruajes de lujo: Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	16.602,41	340,14	16.942,55	50.024,71	2.812,58	52.837,29	66.627,12	3.152,72	69.779,84
Recargos municipales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12. Idem sobre Casinos y Circulos de recreo.....	4.987,72	771,85	5.709,57	23.985,09	5.044,88	29.029,97	28.922,81	5.816,73	34.739,54
13. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	»	»	»	2.343.970,23	1.843.970,23	4.187.940,46	2.343.970,23	1.843.970,23	4.187.940,46
Contribuciones extinguidas.....	»	»	»	»	228,94	228,94	»	228,94	228,94
	<b>96.240.641,29</b>	<b>4.555.620,89</b>	<b>100.796.262,18</b>	<b>163.736.873,75</b>	<b>18.400.180,86</b>	<b>182.137.054,61</b>	<b>259.977.515,04</b>	<b>22.955.801,75</b>	<b>282.933.316,79</b>

**SECCIÓN SEGUNDA**

**CAPÍTULO II**

**CONTRIBUCIONES INDIRECTAS**

**Año.**

1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación.....	22.285 308,19	476.218,35	22.764.521,74	69.471.406,96	3.604.331,98	73.075.788,94	91.759.715,15	4.080.595,53	95.840.910,68
Recargo transitorio.....	589.660,52	17.831,00	607.491,52	1.007.084,50	88.677,65	1.093.762,15	1.596.745,02	104.508,65	1.701.253,67
Idem de exportación.....	2.643.868,99	146,28	2.644.035,27	8.282.829,74	13.892,11	8.296.721,85	10.928.718,73	14.038,39	10.940.754,12
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras..	2.640.375,87	»	2.640.375,87	9.210.406,68	96.073,08	9.306.479,76	11.850.782,55	96.073,08	11.946.855,63
Idem de tonelaje.....	152.664,02	»	152.664,02	539.329,57	»	539.329,57	691.993,59	»	691.993,59
Derechos menores.....	145.534,56	1.874,66	147.409,22	1.081.225,54	31.838,06	1.112.563,60	1.226.760,10	33.212,72	1.259.972,82
Idem sanitarios.....	14.338,50	»	14.338,50	62.551,34	»	62.551,34	76.889,84	»	76.889,84
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	1.252,87	»	1.252,87	4.417,10	30,00	4.447,10	5.669,97	30,00	5.699,97
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»	61.190,70	»	61.190,70	61.190,70	»	61.190,70
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	1.221.461,29	»	1.221.461,29	10.621.260,79	148.694,33	10.769.955,12	11.842.722,04	148.694,33	11.991.416,41
3.º Idem sobre el alcohol.....	1.773.504,94	111.842,58	1.885.347,52	7.065.415,32	906.158,41	8.031.573,73	8.838.920,26	1.078.000,99	9.916.921,25
4.º Idem sobre la achicoria.....	50.328,10	»	50.328,10	294.041,98	»	294.041,98	344.379,98	»	344.379,98
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	154.116,00	»	154.116,00	1.481.686,00	»	1.481.686,00	1.635.802,00	»	1.635.802,00
6.º Derechos obvenconales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	261.970,13	»	261.970,13	729.656,88	»	729.656,88	991.627,01	»	991.627,01
7.º Impuesto de Consumos.....	1.456.359,05	311.262,19	1.767.621,24	4.871.231,97	3.283.583,84	8.154.815,81	6.327.591,02	3.594.346,03	9.922.437,05
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	5.199.019,51	2.722,21	5.201.741,72	16.802.033,42	76.852,70	16.878.886,12	22.001.052,93	79.574,91	22.080.627,84
9.º Timbre del Estado.....	14.374.792,27	»	14.374.792,27	57.055.188,29	»	57.055.188,29	71.429.980,56	»	71.429.980,56
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	865.575,34	10.614,59	816.189,93	6.751.662,01	356.789,92	7.108.451,93	7.557.237,35	367.404,51	7.924.641,86
11. Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	349.452,56	»	349.452,56	621.626,70	»	621.626,70	971.079,26	»	971.079,26
12. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	214.487,18	»	214.487,18	2.882.591,81	»	2.882.591,81	3.097.078,99	»	3.097.078,99
	<b>54.387.089,89</b>	<b>932.507,06</b>	<b>35.269.596,95</b>	<b>198.896.837,30</b>	<b>8.664.472,08</b>	<b>207.561.309,38</b>	<b>253.233.927,19</b>	<b>9.596.979,14</b>	<b>262.830.906,33</b>

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ABRIL A JULIO			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>SECCIÓN TERCERA</b>									
<b>CAPÍTULO III</b>									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
ARTS.									
1.º Tabacos.....	12.822.203,92	»	12.822.203,92	40.655.824,02	»	40.655.824,02	53.478.027,94	»	53.478.027,94
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	2.859.453,76	»	2.859.453,76	10.644.727,42	»	10.644.727,42	13.504.181,18	»	13.504.181,18
3.º Loterías.....	18.270.915,00	»	18.270.915,00	31.473.243,00	»	31.473.243,00	49.744.158,00	»	49.744.158,00
4.º Producto de rifas.....	97,50	»	97,50	»	»	»	97,50	»	97,50
5.º Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Producto de la Gaceta.....	48.934,00	2.900,00	51.804,00	167.666,90	24.162,42	191.829,32	216.570,90	27.062,42	243.633,32
7.º Correos:									
Giro postal.....	207.049,70	»	207.049,70	770.329,75	»	770.329,75	977.879,45	»	977.379,45
Otros productos.....	535.446,66	»	535.441,66	179.603,69	»	179.603,69	715.045,35	»	715.045,35
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	282.153,34	»	282.153,34	1.799.781,94	»	1.799.781,94	2.681.935,28	»	2.081.935,28
9.º Establecimientos penales.....	2.411,35	»	2.411,35	14.833,66	»	14.833,66	17.245,01	»	17.245,01
	<b>35.028.630,23</b>	<b>2.900,00</b>	<b>35.031.530,23</b>	<b>85.766.010,38</b>	<b>24.162,42</b>	<b>85.730.172,80</b>	<b>120.734.640,61</b>	<b>27.062,42</b>	<b>120.761.703,03</b>
<b>SECCIÓN CUARTA</b>									
<b>CAPÍTULO IV</b>									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas.									
ART.									
1.º Salinas de Torreveja.....	»	»	»	315.002,00	»	315.002,00	315.002,00	»	315.002,00
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido.....	»	»	»	2.000.000,00	»	2.000.000,00	2.000.000,00	»	2.000.000,00
Linares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	4.064,47	1.175,86	5.240,43	88.480,59	7.954,86	96.435,45	92.545,06	9.130,82	101.675,88
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	780,00	»	780,00	137,49	»	137,49	917,49	»	917,49
Producto de canales y navegación fluvial.....	10,80	»	10,80	72.674,00	»	72.674,00	72.684,80	»	72.684,80
Idem de montes y plantíos.....	1.997,08	»	1.997,08	54.147,81	823,50	54.971,31	56.144,89	823,50	56.968,39
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	13.856,66	»	13.856,66	1.811,39	1.150,00	2.961,39	15.667,95	1.150,00	16.817,95
1.º Renta de los bienes del Clero a mérito y por venta de frutos.....	398,58	95,70	494,28	4.797,80	322,30	5.120,10	5.198,38	418,00	5.614,38

5.º Idem de cruzada (producto líquido)				1.306.676,27		1.306.676,27	1.306.676,27		1.306.676,27
6.º Producto en administración de las fincas de recuestros									
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios	63.153,41	15.486,97	78.639,48	378.030,93	117.703,70	495.734,63	441.184,34	133.189,77	574.374,11
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento	46.539,81		46.539,81	248.062,87		248.062,87	294.602,68		294.602,68
Hacienda	11.176,46		11.176,46	125.359,72		125.359,72	136.536,18		136.536,18
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas	1.145,82	187,50	1.333,32	2.537,49	500,00	3.037,49	3.693,31	687,50	4.370,81
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección	274.327,50	4.721,41	279.048,91	373.059,00	11.325,00	384.384,00	647.386,50	16.046,41	663.482,91
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas	875,00		875,00	14.168,75	3.095,00	17.263,75	15.043,75	3.095,00	18.138,75
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado	1.602,00		1.602,00	987,60		987,60	2.589,60		2.589,60
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural									
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza	48.629,68	28.594,68	77.224,34	545.175,60	315.218,61	860.392,21	593.805,28	343.811,27	937.616,55
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza	1.546,76		1.546,76	9.782,74		9.732,74	11.279,50		11,279,50
10 por 100 de administración de participes	10.747,72	864,98	11.612,68	18.034,85	13.878,67	31.408,52	28.782,57	14.238,63	43.021,20
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas	34.845,64	7.957,35	42.782,99	95.854,89	106.929,28	202.784,17	130.680,53	114.686,63	245.587,16
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones	208.429,08	2.183,07	208.562,15	230.292,93	174.411,43	404.704,36	436.722,01	176.541,50	613.268,51
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	798,05		798,05	1.904,80		1.904,80	2.702,85		2.702,85
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias	968,00		968,00	25.372,76	5.695,20	31.007,85	26.240,75	5.695,10	31.975,85
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección				207,48	100,00	307,48	207,48	100,00	307,48
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria	35.187,49	27.000,00	62.187,49	28.270,83	4.406,58	32.677,41	63.458,32	31.406,58	94.864,90
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales	189.821,23	107.694,50	297.515,73	475.900,17	678.311,50	1.154.211,67	665.721,40	786.006,00	1.451.727,40
	948.881,14	195.911,18	1.144.792,32	6.418.680,75	1.441.268,83	7.857.939,28	7.865.561,89	1.637.169,71	9.002.731,60

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ABRIL A JULIO			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>Ventas.</b>									
<i>Artis.</i>									
8.º Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones a metálico que se formalicen.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
9.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	11.797,19	•	14.797,19	67.544,57	2.848,81	70.393,38	79.341,76	2.848,81	82.190,57
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	33,23	•	33,23	93,41	•	93,41	126,64	•	126,64
11. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	14.114,50	•	14.114,50	254.472,79	•	254.472,79	268.587,29	•	268.587,29
13. Idem id. de Marina.....	•	•	•	16.794,40	•	16.794,40	16.794,40	•	16.794,40
14. Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	9.511.290,68	•	9.511.290,68	42.657.050,46	•	42.657.050,46	52.168.341,14	•	52.168.341,14
15. Idem de la id. de sulfato de cobre.....	8.699,4	•	8.699,24	220.326,95	•	220.326,95	229.026,19	•	229.026,19
	9.545.934,84	•	9.545.934,84	43.216.282,58	2.848,81	43.219.131,39	52.762.217,42	2.848,81	52.765.066,23
<b>SECCIÓN QUINTA</b>									
<b>CAPÍTULO V</b>									
<b>RECURSOS DEL TESORO</b>									
<i>Artis.</i>									
1.º Cuotas militares y mustas.....	3.185.212,50	•	3.185.212,50	355.687,50	•	355.687,50	3.540.900,00	•	3.540.900,00
2.º Reintegrados de ejercicios cerrados de época corriente.....	945.936,29	•	945.936,29	8.677.634,04	•	8.677.634,04	9.623.570,33	•	9.623.570,33
3.º Derechos de custodia de depósitos..	1.791,75	•	1.791,75	22.768,12	•	22.768,12	24.559,87	•	24.559,87
4.º Publicaciones oficiales.....	1.647,85	30,00	1.677,85	7.103,25	11,25	7.114,50	8.751,10	41,25	8.792,35
5.º Recursos eventuales de todos los Ramos.....	202.148,22	1.876,05	204.024,27	3.124.110,69	4.445,93	3.128.556,62	3.326.258,91	6.321,98	3.332.580,89
6.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	17.379,83	•	17.379,83	27.200,23	•	27.200,23	44.580,08	•	44.580,08
7.º Alances.....	18.922,58	•	18.922,58	40.298,54	•	40.298,54	59.221,07	•	59.221,07
8.º Atrásos hasta fin de 1849.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•

**Ventas.**

*Artis.*

8.º Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones a metálico que se formalicen.....

9.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....

10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....

11. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....

12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....

13. Idem id. de Marina.....

14. Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....

15. Idem de la id. de sulfato de cobre.....

**SECCIÓN QUINTA**

**CAPÍTULO V**

**RECURSOS DEL TESORO**

*Artis.*

1.º Cuotas militares y mustas.....

2.º Reintegrados de ejercicios cerrados de época corriente.....

3.º Derechos de custodia de depósitos..

4.º Publicaciones oficiales.....

5.º Recursos eventuales de todos los Ramos.....

6.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....

7.º Alances.....

8.º Atrásos hasta fin de 1849.....

9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	83.270,59	»	83.270,59	329.807,36	»	329.807,36	413.077,95	»	413.077,95
10 Ídem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....	»	»	»	300.000.000,00	»	300.000.000,00	300.000.000,00	»	300.000.000,00
12 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	54.764,17	»	54.764,17	225.951,12	»	225.954,12	280.718,29	»	280.718,29
13 Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	4.988,05	»	4.988,05	283.342,94	»	283.342,94	288.330,99	»	288.330,99
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	51,61	51,61	»	158,51	158,51	»	210,12	210,12
	<b>4.516.061,80</b>	<b>1.957,66</b>	<b>4.518.019,46</b>	<b>313.093.906,79</b>	<b>4.615,09</b>	<b>313.093.522,48</b>	<b>317.609.968,59</b>	<b>6.573,35</b>	<b>317.616.541,94</b>
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1.ª—Contribuciones directas...	98.240.641,29	4.555.620,89	100.796.262,18	163.736.873,75	18.400.180,86	182.137.054,61	259.977.515,04	22.955.801,75	282.933.816,79
Ídem 2.ª—Ídem indirectas.....	54.337.089,89	932.507,08	55.269.596,95	198.896.837,80	8.664.472,08	207.561.809,38	253.233.927,19	9.586.979,14	262.830.806,33
Ídem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	35.028.630,23	2.900,00	35.031.530,23	85.706.010,38	24.162,42	85.730.172,80	120.734.640,61	27.062,42	120.761.703,03
Ídem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	948.881,14	195.911,18	1.144.792,32	6.416.680,75	1.441.258,53	7.857.939,28	7.365.561,59	1.637.169,71	9.002.731,60
Ventas.....	9.641.934,84	»	9.545.934,84	43.216,28,58	2,8,8,1	43.219.131,39	52.762.217,42	2,848,81	52.765.086,23
Ídem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	4.516.061,80	1.957,66	4.518.019,46	313.093.905,79	4,6,5,69	313.098.522,78	317.609.968,59	6.573,5	317.616.541,94
	<b>200.617.239,19</b>	<b>5.688.896,79</b>	<b>206.306.135,98</b>	<b>811.066.591,55</b>	<b>28.537.538,39</b>	<b>839.604.129,94</b>	<b>101.683.830,74</b>	<b>34.226.435,18</b>	<b>1.045.910.265,92</b>
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>									
<b>CAPÍTULO ÚNICO</b>									
1.º Sobre la contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	486,57	486,57	»	6.397,97	6.397,37	»	6.488,91	6.883,94
2.º Sobre la Industrial y de comercio...	3.185.599,88	18.609,00	3.204.208,33	3.367.978,28	254.701,25	3.622.682,53	6.553.577,61	273.313,25	6.826.890,86
	<b>3.185.599,33</b>	<b>19.095,57</b>	<b>3.204.694,90</b>	<b>3.367.978,28</b>	<b>261.101,62</b>	<b>3.629.079,90</b>	<b>6.553.577,61</b>	<b>280.197,19</b>	<b>6.833.774,80</b>

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produce el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los meses de Abril a Agosto de los años 1916 a 1920, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1916	1917	1918	1919	1920
<b>Valores del Tesoro.</b>					
Contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería.....	89.059.497,15	87.793.823,54	90.121.763,10	92.159.338,26	86.607.607,54
Idem Industrial y de comercio.....	19.927.761,59	20.669.136,91	21.133.052,36	22.232.424,40	28.743.964,42
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	75.446.102,55	85.580.212,20	92.779.633,14	81.335.316,14	95.256.072,66
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes.....	32.785.952,13	32.214.738,90	34.918.182,65	41.764.215,63	53.786.157,48
Idem de minas.....	2.896.699,63	2.970.397,78	2.793.979,17	6.425.239,75	7.259.199,26
Idem de cédulas personales.....	4.056.951,09	4.033.387,57	4.058.766,36	3.122.040,61	2.853.597,23
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	2.297.385,14	2.303.097,79	2.497.143,36	2.385.795,91	2.686.667,55
Idem sobre carruajes de lujo.....	74.923,75	78.054,88	79.044,59	78.609,24	69.779,84
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra.....	4.010.629,36	4.103.615,84	4.213.192,18	4.449.172,04	4.187.940,46
Renta de Aduanas.....	58.839.194,97	60.991.423,39	47.847.506,45	81.731.827,76	122.524.924,02
Impuesto sobre el azúcar.....	11.989.311,64	10.601.715,76	19.972.592,74	19.592.602,06	11.991.416,41
Idem sobre el alcohol.....	4.607.211,21	3.956.335,23	6.458.409,72	9.985.967,99	9.916.921,25
Derechos obvenacionales de los Consulados.....	420.240,94	389.807,33	499.713,28	545.386,21	991.627,01
Impuesto de consumos.....	16.677.182,18	15.289.982,15	15.212.107,43	11.198.893,65	9.922.437,05
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	12.350.873,64	13.793.870,08	15.690.572,57	19.756.594,47	22.080.627,84
Timbre del Estado.....	41.958.993,35	44.903.167,52	46.492.422,78	59.539.081,60	71.429.980,56
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	5.345.661,50	5.631.514,66	5.851.810,26	6.700.464,89	7.924.641,86
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	"	478.218,35	462.328,23	475.898,21	971.079,26
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	1.500.012,00	2.560.955,36	3.091.335,17	2.191.502,60	3.097.076,99
Tabacos.....	67.067.688,46	71.200.471,37	70.400.006,90	66.675.271,82	53.478.027,94
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	8.784.954,55	9.727.005,97	11.833.000,94	11.821.556,23	13.504.181,18
Loterías.....	36.180.055,00	38.623.874,21	39.873.415,50	40.637.321,00	49.744.255,50
Minas.....	9.548.370,66	3.840.423,42	4.709.255,05	1.000.000,00	2.000.000,00
Almadén.....	"	"	"	"	"
Linares.....	"	"	"	"	"
Renta de cruzada.....	1.706.157,85	1.697.735,06	1.716.664,71	1.376.711,05	1.306.676,27
Cuotas militares y multas.....	2.123.758,33	2.762.243,85	10.669.937,50	6.870.758,35	3.540.900,00
Los demás recursos ordinarios.....	15.501.424,05	18.498.241,72	18.485.537,82	21.970.749,90	27.080.087,73
Producto de negociación de Deuda.....	150.000.000,00	"	"	250.000.000,00	300.000.000,00
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	20.805.042,37	8.071.015,82	12.153.289,16	48.462.952,72	52.163.841,14
Idem de la venta de sulfato de cobre.....	1.004.613,52	"	"	"	229.026,19
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	"	1.010.218,87	1.937.628,15	566.036,26	280.718,21
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	"	237.740,33	153.801,92	653.478,87	283.330,90
<b>Recargos municipales.</b>	<b>696.966.651,61</b>	<b>553.470.425,86</b>	<b>586.089.587,19</b>	<b>915.690.117,62</b>	<b>1.045.910.265,92</b>
Sobre la contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería.....	32.015,45	5.911,44	6.328,81	4.915,64	6.883,94
Sobre la Industrial y de comercio.....	4.549.713,03	4.685.740,14	4.988.053,76	5.136.849,26	6.826.890,66
<b>RESUMEN</b>	<b>4.581.728,48</b>	<b>4.691.651,58</b>	<b>4.994.382,57</b>	<b>5.141.764,90</b>	<b>6.833.774,80</b>
Ingresos por valores del Tesoro.....	696.966.651,61	553.470.425,86	586.089.587,19	915.690.117,62	1.045.910.265,92
Idem por recargos municipales.....	4.581.728,48	4.691.651,58	4.994.382,57	5.141.764,90	6.833.774,80
	<b>701.548.380,09</b>	<b>558.162.077,44</b>	<b>591.083.969,76</b>	<b>920.831.882,52</b>	<b>1.052.744.040,72</b>

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Anexo núm. 2.—Página 720 30 Octubre 1920 Cartera de Madrid An. 304



Pagos líquidos verificados durante los meses de Abril a Agosto de 1920 por cuenta del ejercicio 1920-21 y por resultas de los de definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ABRIL A JULIO			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1920-21.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>									
<b>DEL ESTADO</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	779.166,65	»	779.166,65	2.304.583,21	»	2.304.583,21	3.083.749,86	»	3.083.749,86
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	680.499,98	»	680.499,98	2.181.499,94	»	2.181.499,94	2.861.999,92	»	2.861.999,92
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y cargas de justicia.....	80.970.074,53	14.272.449,87	92.242.524,40	659.835,88	43.393.184,44	44.053.020,32	81.629.910,41	57.665.634,31	139.295.544,72
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	7.165.918,77	»	7.165.918,77	22.165.709,13	»	22.165.709,13	29.331.627,90	»	29.331.627,90
	89.595.659,93	14.272.449,87	103.868.109,80	27.311.628,16	43.393.184,44	70.704.812,60	116.907.288,09	57.665.634,31	174.572.922,40
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	172.170,52	»	172.170,52	5.851.796,20	1.171.509,51	7.023.305,71	6.023.966,72	1.171.509,51	7.195.476,23
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	270.185,76	300,00	270.485,76	2.779.990,85	21.536,63	2.801.527,68	3.050.176,61	21.836,83	3.072.018,44
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:									
1 Obligaciones civiles.....	2.432.258,66	»	2.432.258,66	6.868.024,64	458.835,67	7.326.860,31	9.300.283,30	458.835,67	9.759.118,97
Idem eclesiásticas.....	5.065.070,57	»	5.065.070,57	14.674.394,11	6.581,36	14.680.975,47	19.739.464,68	6.581,36	19.746.046,04
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	37.917.742,14	2.463,85	37.920.205,99	103.090.902,60	21.830.297,75	124.921.200,35	141.008.644,74	21.832.761,60	162.841.406,34
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	9.184.750,03	29.285,41	9.214.000,44	30.853.435,50	7.369.831,01	38.223.266,51	40.038.150,53	7.399.116,42	47.437.266,95
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	15.944.634,18	3.845,75	15.948.479,93	47.760.303,55	5.096.886,85	52.857.190,40	63.704.937,73	5.109.732,60	68.805.670,33
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	10.901.630,55	53.978,72	10.955.609,27	29.046.372,40	773.075,98	29.819.448,38	39.948.002,95	827.054,70	40.775.057,65
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	41.541.340,10	2.473,92	41.543.814,02	102.016.242,96	5.930.043,26	107.946.286,22	143.557.583,06	5.932.517,18	149.499.100,24
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Abastecimientos.....	3.530,71	»	3.530,71	9.408.972,39	12.596.725,23	22.005.697,62	9.412.503,10	12.596.725,23	22.009.228,33
Idem 9. <sup>a</sup> bis.—Ministerio del Trabajo.....	1.620.057,87	»	1.620.057,87	496.286,75	»	496.286,75	2.116.344,62	»	2.116.344,62
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	2.781.279,95	46.067,65	2.827.347,60	8.694.317,34	76.850,50	8.771.167,84	11.475.597,29	122.918,15	11.598.515,44
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	16.531.844,03	348.613,49	16.880.457,52	53.507.831,25	505.231,21	54.013.062,46	70.039.675,28	853.844,70	70.893.519,98
Idem 12. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	2.540,84	»	2.540,84	596.809,60	»	596.809,60	599.350,44	»	599.350,44
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos:									
Ministerio de Estado.....	8.383,31	»	8.383,31	266.239,27	»	266.239,27	274.622,58	»	274.622,58
Idem de la Guerra.....	14.399.779,57	1.859,22	14.401.638,79	43.683.312,60	3.472.794,66	47.156.107,26	58.083.092,17	3.474.653,88	61.557.746,05
Idem de Marina.....	259.563,82	»	259.563,82	953.330,88	65.621,56	1.018.952,44	1.212.894,20	65.621,56	1.278.515,76
Idem de la Gobernación.....	176.300,71	»	176.300,71	446.534,46	10.332,23	456.866,69	622.835,17	10.332,23	633.167,40
Idem de Fomento.....	146.374,99	»	146.374,99	931.769,62	3.616,57	935.386,19	1.078.144,61	3.616,57	1.081.761,18
	248.955.062,74	14.761.337,88	263.716.400,62	489.238.495,13	102.782.954,62	592.021.449,75	738.193.557,87	117.544.292,50	855.737.850,37
Recargos municipales sobre las contribuciones de:									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	2.098,99	2.098,99	»	233,11	233,11	»	2.332,10	2.332,10
Industrial y de comercio.....	1.009.182,32	7.661,45	1.016.843,77	2.040.220,25	1.558.570,65	3.598.790,90	3.049.402,57	1.566.232,10	4.615.634,67
	1.009.182,32	9.760,44	1.018.942,76	2.040.220,25	1.558.803,76	3.599.024,01	3.049.402,57	1.568.564,20	4.617.966,77

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas

**Resumen de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los meses de Abril a Agosto de los años 1916 a 1920, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados**

	1916	1917	1918	1919	1920
<b>Obligaciones generales del Estado.</b>					
Sección 1.ª—Casa Real.....	3.721.583,25	3.770.833,25	3.770.833,25	3.066.666,64	3.083.749,96
Idem 2.ª—Cuerpos Colegisladores.....	952.499,95	1.035.833,30	1.035.833,30	935.250,00	2.861.999,9
Idem 3.ª—Deuda pública y cargas de Justicia.....	186.210.435,6	176.859.206,82	190.600.441,60	99.361.972,94	139.235.544,72
Idem 4.ª—Clases pasivas.....	35.215.492,02	35.841.217,81	35.788.101,26	20.459.081,94	29.331.627,90
	<b>226.103.011,18</b>	<b>217.487.091,18</b>	<b>231.195.209,43</b>	<b>131.862.971,52</b>	<b>174.572.922,40</b>
<b>Obligaciones de los Departamentos ministeriales.</b>					
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.390.632,70	4.641.552,10	6.004.030,20	16.570.807,28	7.195.476,28
Idem 2.ª—Ministerio de Estado.....	2.784.311,75	3.471.480,58	4.737.833,03	5.106.747,23	3.072.013,44
Idem 3.ª—Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	7.756.984,29	7.565.416,08	8.296.429,10	8.817.463,64	9.759.118,97
Idem eclesiásticas.....	17.268.663,76	17.268.391,77	17.362.32,84	15.115.966,91	19.746.046,04
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	89.281,49,97	84.201.819,89	135.934.157,13	129.531.413,50	162.841.406,34
Idem 5.ª—Idem de Marina.....	28.256.776,79	22.759.323,95	34.930.868,08	26.723.934,07	47.437.266,95
Idem 6.ª—Idem de la Gobernación.....	38.359.387,93	40.481.224,77	41.034.170,50	52.167.37,40	68.805.670,33
Idem 7.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	30.621.018,49	32.213.508,31	33.298.521,12	33.468.823,32	40.175.057,65
Idem 8.ª—Idem de Fomento.....	69.315.675,41	67.311.444,34	68.565.701,92	63.727.208,84	149.490.100,24
Idem 9.ª—Idem de Abastecimientos.....	»	»	»	80.897.547,45	22.909.226,33
Idem 9.ª bis.—Idem del Trabajo.....	»	»	»	»	2.163.44,62
Idem 10.ª—Idem de Hacienda.....	8.625.118,43	8.045.863,90	7.769.823,16	9.108.519,77	14.598.515,49
Idem 11.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	69.638.165,15	57.917.137,85	69.309.138,45	95.991.185,54	79.833.519,98
Idem 12.ª—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	950.000,00	950.000,00	950.000,00	786.236,12	599.850,14
Idem 13.ª—Acción en Marruecos.....	65.926.022,69	43.838.001,77	54.351.471,16	47.332.581,36	64.825.812,91
	<b>656.367.263,54</b>	<b>608.708.256,49</b>	<b>713.800.297,12</b>	<b>716.432.082,98</b>	<b>855.737.850,37</b>
<b>Recargos municipales.</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	24.002,86	9.384,87	17,17	539,19	2.332,10
Idem Id. industrial y de comercio.....	4.202.703,28	4.150.925,82	4.726.306,24	4.332.991,01	4.615.634,61
	<b>4.226.711,14</b>	<b>4.160.310,69</b>	<b>4.726.323,41</b>	<b>4.333.530,20</b>	<b>4.617.966,77</b>
<b>RESUMEN</b>					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	656.367.266,54	608.708.256,49	713.800.297,12	716.432.082,98	855.737.850,37
Idem por recargos municipales.....	4.226.711,14	4.160.310,69	4.726.323,41	4.333.530,20	4.617.966,77
	<b>660.593.977,68</b>	<b>612.868.567,18</b>	<b>718.526.620,53</b>	<b>720.765.613,18</b>	<b>860.355.817,14</b>

OBSERVACIONES: 1.ª En las 855.737.850,37 pesetas de pagos que constan en el anterior estado, se hallan comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a la Renta, 3.923.852,82 pesetas; compra de sustancias alimenticias y artículos de primera necesidad, 41.265.602,84 pesetas; anticipo reintegrable a las compañías de ferrocarriles, pesetas 33.785.803,95; gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra, 230.347,48 pesetas; repatriación de extranjeros, 2.909.961,53 pesetas. Total, 82.106.575,62 pesetas.

2.ª Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.  
 Madrid, 30 de Septiembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Juan Montes.—V.º B.º: El Interventor general, Iliana.

Mexico num. 2.—Página 722 30 Octubre 1920 Gaceta de Madrid.—Num. 307

Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.017, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 15102

5.920

GUERRERO, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Escala, número 15, se le cita para que el día 10 de Noviembre, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 280, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 15361

5.921

HERNAN, Fulgencio; se le cita para que el día 3 de Noviembre, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 837, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 15197

5.922

JIMENEZ VAZQUEZ, Emilio; hijo de Sebastián y de Luisa; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pacifico, número 27; comparecerá el día 2 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daños, malos tratos y amenazas, instruido contra él y otro. 14945

5.923

MARTIN GARCIA, Francisco; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá el día 8 de Noviembre en el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 20, segundo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica lo parará el perjuicio que haya lugar. 15517

5.924

MARTINEZ MARTINEZ, Mariano; se le cita para que el día 3 de Noviembre, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 647, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14810

5.925

MARTINEZ NIETO, Santos; se le cita para que el día 10 de Noviembre, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.191, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 15194

5.926

MINDEZ DE LAS MACENAS, Juan; se le cita para que el día 3 de Noviembre, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.094, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14801

5.927

MONTERO ECHEVARRIA, Juan; se le cita para que el día 3 de Noviembre, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.322, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14809

5.928

MORENO HUELVES, Nicasio; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Extremadura, número 16; comparecerá el día 5 de Noviembre, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 14616

5.929

OCANA GOMEZ, Agustina; hija de Antonio y de Maria; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Esgrima, número 6, peinadora; comparecerá el día 6 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Bernardino de Quer Suárez. 15203

5.930

PEÑA, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ponzano, 66; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 15716

5.931

PEREZ, Adela; Manuel Hontefano y Emilio Llamuz; se les cita para que el día 10 de Noviembre, y hora de las once, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 843, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 15191

5.932

PEROMINGO ESTEBAN, Teresa; de quince años de edad, soltera; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, número 137, para que el día 9 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal mu-

nicipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.096, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 15119

5.933

PORTAS, Emilia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Lucía, número 10; comparecerá el día 5 de Noviembre, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto. 14615

5.934

REDONDO SANCHEZ, Antonio; se le cita para que el día 3 de Noviembre, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.363, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14812

5.935

SANCHEZ MORENO, Rufio, y Ordoñez, Gregorio; se les cita para que el día 10 de Noviembre, y hora de las once, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.154 duplicado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 15196

5.936

SARRIAN LILLO, José, e Igarra, Mateo; se les cita para que el día 10 de Noviembre, y hora de las once, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.002, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 15195

5.937

TORRES AGUIRRE, Pedro; hijo de Pedro y de Matea; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 27, segundo izquierda; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por insulto y escándalo, instruido contra él. 14949

5.938

VELASCO BARQUERO, Mariana e María; hija de Mariano y de Lurdes; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, números 12 y 14 principal izquierda, o números 30 al 34, principal; comparecerá el día 6 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por actos inmorales y alcoholismo, instruido contra ella y otro. 15204

5.939

VELAZQUEZ HOYOS, Cayetano; natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor de coches, de diez y seis años de edad; domiciliado últimamente en Fernando el Católico, 25; condenado por escándalo y malos tratos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 15715

5.940

VILLANUEVA GARCIA, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Travesía Cabanillas, número 6, se le cita para que el día 3 de Noviembre, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.312, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14815

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina:*

10.380

GUILLERMO CLOUSS, Adolfo, de veintitrés años, soltero, agricultor, hijo de Luis y María, natural y vecino de Huelva, domiciliado últimamente en dicha capital, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del partido de Cartagena para ingresar en la cárcel del mismo y hacerle una notificación en la causa que se le sigue por el delito de estafa. 35610

10.381

PELEGRINA PAGADOR, Manuel; natural, no consta, de estado, ídem, profesión, ídem, de unos cuarenta años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Peloy Correa, 28, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 15095

10.382

MARTI PIZA, Bartolomé (a) "Gato"; hijo de Juan y de Magdalena; natural de Palma, de estado soltero, profesión marinero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en calle de Sindicato, número 101; procesado por hurto de hierro, causa número 77 de 1919; comparecerá en término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Capitán de Corbeta D. Guillermo Ferragut Sbert; caso de no comparecer será declarado en rebeldía.—Palma, 30 de Agosto de 1920.—El Juez instructor, Guillermo Ferragut. JM—4774

10.383

MARTINEZ CASTILLO, Fulgencio, hijo de Fernando y de Hilaria, natural de Salmeronillos (Cuenca), de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, color sano, frente espaciosa, aire marcial, sin señas particulares; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cuenca y en la GACETA DE MADRID, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Sabor, número 6, D. Antonio Lozano Denia, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—Madrid, 29 de Agosto de 1920.—El Comandante Juez instructor, Antonio Lozano. JG—4736

10.384

MARTINEZ OUVISA, Manuel; hijo de Francisco y Teresa; natural de Poyo, Provincia de Pontevedra, de estado casado, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en Poyo Grande, provincia de Pontevedra; comparecerá en término de quince días ante el Juez instructor, Alférez de Fragata de la E. R. A., D. Joaquín Seijo Fontela, en la Ayudantía de Marina de Sangenjo, o manifestará el punto donde se encuentra, al objeto de notificarle que debe presentarse en el Departamento de Ferrol, en un plazo de quince días, para ser reconocido, a menos que por convenirle renuncie a los beneficios que la ley concede en la excepción que alega a favor de su hijo. Sangenjo, 11 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Joaquín Seijo JM—4837

10.385

MASKALAN, Antonio; hijo de Francisco y de Victoria; natural de Lakma (Rusia), de estado soltero, profesión marinero, de treinta años, estatura regular, pelo castaño, bigote rubio, barba afilada, ojos azu-

les, nariz y boca regulares; tiene tatuado en el antebrazo izquierdo un barco de vela, una corona y dos manos formando un óvalo con flores; en la mano derecha un ancla y en el pecho una cruz y una mujer agarrada a ella; domiciliado en Bilbao; procesado por supuesto delito de hurto de compases del vapor inglés "Hosanger"; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor, Alférez de fragata, Ayudante de Marina de la tercera Sección de la ría de Bilbao, D. José Corral Rabanillo.—Erandio, 3 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, José C. Rabanillo. JM—4823

10.386

MENDEZ GARCIA, Francisco; hijo de Francisco y de Isabel, natural de Níjar (Almería), de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio marinero, cuyas señas personales se desconocen; procesado por delito de desobediencia y amenaza a la vigilancia; comparecerá ante el señor Juez instructor D. Ignacio Sanguino Hernández, en el plazo de treinta días, en este Juzgado, sito en el Arsenal de Cartagena, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 8 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Domingo González.—V.º B.º, El Juez instructor, Ignacio Sanguino. JM—4814

10.387

MENDEZ RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Gondomar (Pontevedra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,653 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular; domiciliado últimamente en Gondomar (Pontevedra), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Vigo número 108, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. Rafael Calvo Rodes, Teniente de Artillería con destino en el 8.º regimiento ligero de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 23 de Agosto de 1920.—El Juez instructor, Rafael Calvo. JG—4733

10.388

MIRANDA MIRANDA, José; hijo de Federico y de María, natural de Granadilla, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,682 metros, sus señas personales son: pelo negro, ceja al pelo, ojos pardos, nariz afilada, barba poca, boca regular, color trigueño, frente estrecha, aire marcial, producción buena, con una pequeña cicatriz en la frente; procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento Infantería Tenerife número

67, D. Francisco Roldán Méndez, residente en esta capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 26 de Agosto de 1920.—El Teniente Juez instructor, Francisco Roldán.  
JG—4747

10.388

MONSERRAT FORTEA, Salvador; hijo de Salvador y de María, natural de Villanueva del Grao (Valencia), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Cabañal (Valencia); procesado por falta de presentación en esta Comandancia el día 29 de Diciembre de 1919; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de corbeta de la Armada D. Diego G. Hontoria, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia y de este expediente, bajo apercibimiento de que será declarado prófugo caso de no presentarse.—Valencia, 8 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Diego G. Hontoria.  
JM—4854

10.390

MORALES ATIENZA, Felipe; natural de San Lorenzo (Madrid), de estado soltero, profesión cajista, de diez y nueve años, corneta del regimiento Infantería Africa número 68, y hasta Mayo último del regimiento Infantería de Covadonga número 40; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juez permanente en esta Capitanía general, D. Luis de Bordins y Martínez de Ariza, Teniente Coronel de Caballería.—Madrid, 10 de Septiembre de 1920.—El Teniente Coronel Juez, Luis de Bordins.  
JG—4825

10.391

NAVARRO COLMENA, Eugenio; vecino de esta ciudad; domiciliado últimamente en la calle de Martín Delgado, número 11 2.º, de veinticuatro años de edad, de estado soltero profesión herrero de ribera; comparecerá en el término de quince días ante D. Germán Argüelles Ríos, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Departamento, para serle notificada la resolución recaída en causa que con motivo de lesiones sufridas por dicho individuo me hallo instruyendo.—Dado en Cartagena, a 3 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Germán Argüelles.  
JM—4742

10.392

NAVARRO SALVADOR, Victoriano; hijo de Pascual y de Teresa, natural de San Agustín (Teruel), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,503 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Toulouse (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Olot número 71, para su destino a Cuerpo, comparecerá

dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor don Manuel Mantilla Mina, con destino en el Regimiento de Infantería San Quintín número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 28 de Agosto de 1920.—El Juez instructor Manuel Mantilla.  
JG—4785

10.393

NAVAS SANJUAN, D. José; natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión ex Teniente de Infantería, de veinticuatro años, alumno que fué últimamente de la Escuela Superior de Guerra, domiciliado últimamente en Madrid, encartado en expediente de solvencia o insolvencia, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Coronel de Caballería, Diplomado de Estado Mayor, Juez permanente de causas en esta Capitanía general, D. Luis de Bordón y Martínez de Ariza.—Madrid, 22 de Julio de 1920.—El Teniente Coronel Juez, Luis de Bordón.  
JG—4824

10.394

NOGUEIRA SANCHEZ, Angel; hijo de Gonzalo y Agustina, natural de Corrubedo (Coruña), de veintisiete años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Corrubedo, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Navío, D. José Sierra Carmona, Juez instructor del crucero "Cataluña".—Barcelona, 7 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, José Sierra.  
JM—4777

10.395

OLIVER VIDAL, José; hijo de José y de María, natural de Benitachell, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración a filas, comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor D. Obdulio Cancio Gómez, en la plaza de Ferrol, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 5 de Septiembre de 1920.—El Alférez Juez instructor, Obdulio Cancio.  
JG—4809

10.396

ORBITGS MESTRES, Pedro; hijo de Ramón y de Magalena, natural de Ramó (Lérida), de estado soltero, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales son estatura 1,637 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Olot número 63, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Manuel Mantilla Mina, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 1.º de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel Mantilla.  
JG—4792

10.397

OROZCO, Eugenio; desconociéndose el nombre de sus padres, domiciliado últimamente en el vapor "Victor Chavarri", comparecerá en término de treinta días ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Bilbao, para recibirle declaración en causa instruida por naufragio del vapor español "Victor Chavarri", a cuya tripulación pertenecía, ocurrido el día 22 de Enero de 1918, a once millas de Cherburgo.—Bilbao, 9 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, ilegible.  
JM—4781

10.398

ORTEGA ESCRIBANO, Miguel; hijo de Vicente y de Paula, natural de La Carolina (Jaén), de treinta y nueve años de edad, de estado casado, oficio jornalero, estatura 1,670 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Brigada Disciplinaria D. Julián Candón Jiménez; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 30 de Agosto de 1920.—El Teniente Juez instructor, Julián Candón.  
JG—4768

10.399

ORTEGA GARCIA, José; hijo de Hipólito y de Josefa, natural de Padriñán, Ayuntamiento de Cambados, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor D. Obdulio Cancio Gómez, en la plaza de El Ferrol; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—El Ferrol, 1.º de Septiembre de 1920.—El Alférez Juez instructor, Obdulio Cancio.  
JG—4806

10.400

PALACIOS VINAS, José; hijo de Francisco y de María, natural de Saint-Thibery, departamento de Herault (Francia), de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión presbítero, de 1,700 metros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca mediana, color sano; se le supone residiendo en Oette (Francia), contra quien instruyo expediente por la falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jaén, 8 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Julio Moncada.  
JG—4858



10.401

**PARDO SERRA, Enrique;** natural de Barcelona, de estado casado, profesión mozo, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por abandono de servicio; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor Alférez del tercer Regimiento de Infantería de Marina, 2.º batallón, D. Enrique Rodríguez Feital, para responder a los cargos que le resulten en causa que por dicho delito se le instruye, y de no comparecer en el plazo citado, será declarado rebelde.—Cartagena, 10 de Septiembre de 1920.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez instructor, Enrique Rodríguez. JM—4815

10.402

**PENA PUGA, Agustín;** hijo de Manuel y de Juana, natural de Sada, provincia de la Coruña, de estado soltero, profesión mariner, de veinte años de edad; señas: cuerpo crecient, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares, color sano, barba naciente; domiciliado últimamente en la calle de Juan Plórez, número 14; procesado por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Capitán Ayudante de la Comandancia de Marina de esta capital y Juez instructor del expediente de prófugo del expresado individuo, D. José Manuel Rodríguez.—La Coruña, 9 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, José Manuel Rodríguez. JM—4819

10.403

**PERE VEGA, Enrique;** hijo de Enrique y de Milagros, natural de Osuna (Sevilla), de estado soltero, de oficio dependiente, de veinticuatro años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano; domiciliado últimamente en Osuna; acusado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente don Justo Blázquez Izquierdo Juez instructor del Regimiento Infantería de África, núm. 68, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 31 de Agosto de 1920.—El Teniente Juez instructor, Justo Blázquez. JG—4772

10.404

**PERLES PERLES, Pedro;** hijo de Juan y de Francisca, natural de Calne, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración a fines; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor D. Obedio Gancio Gómez, en la plaza de El General, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—El Ferrol, 4 de Septiembre de 1920.—El Alférez Juez instructor, Obedio Gancio. JG—4799

10.405

**POMERO LOBO, Esteban;** hijo de

Domingo y de Emilia, natural de San Pedro, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión panadero; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Toledo, número 35, D. Jesús Redondo Crespo, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Zamora, 6 de Septiembre de 1920.—El Teniente Juez instructor, Jesús Redondo. JG—4856

10.406

**POYENSCHÉ NICOLAS, Marcelino;** hijo de Nicolás y de Rosario, natural de Pamplona (Navarra), de estado soltero, de oficio impresor, de veintiséis años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y barba regulares; color moreno, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Pamplona; acusado por el delito de desertión en la causa número 205 del año actual; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Justo Blázquez Izquierdo, Juez instructor del Regimiento de Infantería África, número 68, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 29 de Agosto de 1920.—El Teniente Juez instructor, Justo Blázquez. JG—4771

10.407

**PRADO PEREZ, Leopoldo;** hijo de Tomás y Eduvigis, natural de Oruña (Santander), de estado soltero, profesión del comercio, de veintitrés años, estatura 1,638 metros, número 7 del recemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de Afoz de Giosedo (Santander); domiciliado en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber desertado de la Caja de Recluta de Torre-lavega el 4 de Julio último al ser destinado al Regimiento Cazadores de Victoria, 28 de Caballería, en África; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor Comandante del Regimiento Infantería Andalucía, número 32, de guarnición en esta plaza, D. Santiago López Bago Recorones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santona, 28 de Agosto de 1920.—El Juez instructor, Santiago López. JG—4751

10.408

**PRAST DIAZ, Vicente;** hijo de Fernando y Eugenia, natural de Benidoleig (Alicante), soltero, jornalero, reemplaza del recemplazo de 1919; se ignora sus demás señas; según noticias, reside en el extranjero (Estados Unidos) y es ignorado domicilio; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el plazo de sesenta días ante el Capitán D. Luis López Alajo, Juez instructor del Regimiento de Infantería Vizcaya, número 51, residente en Alcoy (Alicante), en la inteligencia que, de no verificarse, será declarado rebelde.—Alcoy, 2 de Septiembre de 1920.—El Capitán Juez instructor, Luis López. JG—4864

10.409

**PUIG SALETA, Sebastián;** hijo de Félix y de María, natural de Mataró, Ayuntamiento de Mataró, Juzgado de primera instancia de Mataró, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión escribiente, de diez y ocho años de edad, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Mataró, procesado por delito de desertión simple, comparecerá en el término de quince días, ante el Capitán Juez instructor del 7.º Regimiento Ligero de Artillería, D. Jesús Viut y Llopis, residente en este cañón, bajo apercibimiento que, de no efectuarse así, será declarado rebelde.—Mataró, 12 de Septiembre de 1920.—El Capitán Juez instructor, Jesús Viut. JG—4790

10.410

**QUIROS LORENZO, Faustino;** hijo de desconocido y de María Quirós, natural de Madrid, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio mariner, cuyas señas personales son: pelo negro, barba al pelo, ojos azules y color pigmentado, procesado por el delito de desertión, comparecerá ante el señor Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Ignacio Sanguino Hernández, sito en el Arsenal de Cartagena, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Cartagena, 13 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Ignacio Sanguino. JM—4821

10.411

**RAMOS LAPINA, Valentín;** hijo de Valentín y de Josefa, natural de Sueca, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión ajustador, de veinte años, domiciliado últimamente en Grao (Valencia), procesado por falta de presentación en esta Comandancia el día 20 de Diciembre último, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Corbeta de la Armada D. Diego G. Hontoria, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia y de este expediente, bajo apercibimiento de que será declarado prófugo caso de no presentarse.—Valencia, 8 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Diego G. Hontoria. JM—4853

10.412

**REBAS ARTICH, Joaquín;** hijo de Joaquín y de Filomena, natural de Tiana (Barcelona), soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, barba poca, boca pequeña, domiciliado últimamente en Tiana y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tarrasa número 54, para su destino a Cecepe, comparecerá dentro del término de treinta días en Atarazanas, ante el Juez instructor D. Manuel Vidal Sánchez, Capitán de Ingenieros, con destino en el 4.º Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Barcelona, 6 de

Septiembre de 1920.—El Capitán Juez instructor, Manuel Vidal.

JG—4793

10.413

RODRIGUEZ, Benedito; hijo de Elena, natural de Piedrefita, Ayuntamiento de Teijeiro, provincia de Orense, de estado soltero. Domiciliado últimamente en Piedrefita, provincia de Orense, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, D. Eduardo de Arana González, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 3 de Septiembre de 1920.—El Teniente Juez instructor, Eduardo de Arana.

JG—4805

10.414

RODRIGUEZ MORALES, Juan; hijo de Pedro y de Matilde, natural de Arico, provincia de Canarias, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Arico (Canarias), procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Tenerife número 64, D. Francisco Roldán Méndez, residente en esta capital, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 26 de Agosto de 1920.—El Teniente Juez instructor, Francisco Roldán.

JG—4743

10.415

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, José; hijo de José y de Matilde, domiciliado últimamente en las Islas Ptg., distrito de Vigo, comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor don Enrique Bello Doval, con el fin de prestar declaración indagatoria en causa que se sigue contra el mismo por la desaparición del balandre "Punta balca", del fondeadero de este puerto, el día 9 de Junio del año último y cuyas demás circunstancias personales son: de diez y nueve años de edad, soltero, estudiante, ignorándose las demás.—Gangas, 11 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Enrique Bello.

JG—4822

10.416

RODRIGUEZ SAEZ, Victoriano; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Robres, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, procesado por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez instructor D. Sabino Osona Román, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjurio a que haya lugar.—Logroño, 4 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Sabino Osona.

JG—5842

10.417

RODRIGUEZ VIGOY, José; hijo de José y de Nemesia, natural de Brión (Coruña), casado, profesión periodista, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regular, barba poca, color bueno, domiciliado últimamente en Brión, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Santiago para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona, ante el Juez instructor D. Manuel Vidal Sánchez, Capitán de Ingenieros, con destino en el 4.º Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no la efectúa.—Barcelona, 6 de Septiembre de 1920.—El Capitán Juez instructor, Manuel Vidal.

JG—4794

10.418

RODRIGO BLANCO, Francisco; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Sevilla, Juzgado de primera instancia de Sevilla, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,642 metros, color pálido, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente despejada, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Larache, procesado por el delito de segunda deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Figueras número 6, D. Faustino Pulido Leal, residente en Larache, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Larache, 29 de Agosto de 1920.—El Teniente Juez instructor, Faustino Pulido.

JG—4817

10.419

IRON ALVAREZ, José María; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Arguel, Ayuntamiento de Pesoz, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,590 metros, pelo oscuro, cejas oscuras, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba lampiña, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona número 78, D. Manuel Balcázar Sabariego, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 6 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel Balcázar.

JG—4810

10.420

RUIZ FERNANDEZ, Amalia; de treinta y seis años de edad, de estado casada, domiciliado últimamente en La Unión, calle Mayor, número 155, comparecerá en el término de quince días, ante D. Germán Argüelles Ríos, Capitán de Infantería Marina y Juez instructor del Arsenal de este apostadero, para practicar las diligencias de reconocimiento del procesado Arturo

Mena Esteve, en causa instruida por el delito de hurto y estafa.—Cartagena, 1.º de Septiembre de 1920.—Germán Argüelles.

JM—4738

10.421

RUIZ SANTANA, Francisco; hijo de Blas y de Francisco, natural de Benilloba, Ayuntamiento de ídem, provincia de Alicante, de estado soltero, oficio molinero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Benilloba; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Cartagena, D. Marcos Jiménez Cristóbal, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 30 de Agosto de 1920.—El Teniente Juez instructor, Marcos Jiménez.

JG—4765

10.422

SABATE MIR, Jaime; natural de Las Cortes, de estado soltero, profesión carpintero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Las Cortes; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Capitán de Infantería, D. Rafael Granados Gómez, para responder a los cargos que le resultan en causa que por dicho delito le instruyo, y de no comparecer será declarado rebelde.—Cartagena, 11 de Septiembre de 1920.—El Capitán Juez instructor, Rafael Granados.

JM—4820

10.423

SANCHEZ BLANCO, José; hijo de Miguel y de Francisca, natural de Motril (Granada), de veintiseis años de edad, de estado soltero, oficio carpintero, estatura 1,500 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, boca regular, barba poca, color sano, sin señas personales; procesado por el delito de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la brigada disciplinaria de Melilla, D. Julián Gandón Jiménez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 30 de Agosto de 1920.—El Teniente Juez instructor, Julián Gandón.

JG—4767

10.424

SAPERAS DALMAU, Bartolomé; hijo de Isidro y de Filomena, natural de Montmell, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Montmell, provincia de Tarragona; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante D. Prudencio Durantes Sánchez, Juez instructor del regimiento de Infantería La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 31 de Agosto de 1920.—El Comandante Juez instructor, Prudencio Durantes.

JG—4742

10.425

SENRA SENRA, Celso; hijo de Aparicio y de Dolores, natural de Cortiñas, Ayuntamiento de Castrelo de Miño, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración a filas; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor D. Obdulio Cancio Gómez en la plaza de El Ferrol, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebeldía.—El Ferrol, 1 de Septiembre de 1920.—El Alférez Juez instructor, Obdulio Cancio

JG—4801

10.426

SIMO CRUAÑES, Sabastián; hijo de Sabastián y de María Josefa, natural de Jávea, Ayuntamiento de ídem, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración a filas; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor D. Obdulio Cancio Gómez, en la plaza de El Ferrol, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebeldía.—El Ferrol, 4 de Septiembre de 1920.—El Alférez Juez instructor, Obdulio Cancio

JG—4798

10.427

SIMO LLEIXA, Isidro; hijo de Juan y de Catalina, natural de Badalona (Barcelona), de estado soltero, profesión vidriero, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,603 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, señas personales ninguna; domiciliado últimamente en Badalona y sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá dentro del término de ciento veinte días en Figueras ante el Sr. Juez instructor D. Manuel Mantilla Mina, Comandante de Infantería con destino en el regimiento de San Quintín número 47, de guarnición en Figueras, con el fin de ser notificado de la aplicación de los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Marzo de 1918.—Figueras, 1 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel Mantilla

JG—4798

10.428

SOLDEVILLA CASIMIRO, Francisco; hijo de Francisco y de Josefa; natural de Roquel (Francia); vecindado en Lladorre, Lérida, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, de estatura 1,763 metros; domiciliado últimamente en Lladorre; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Balaguer, número 60; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta requisitoria, ante el Comandante D. José Moreno Díaz, Juez instructor del Regimiento

Cazadores de Aizansa, número 13 de caballería, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 9 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, José Moreno.

JG—4835

10.429

CRESPO HERMIDA, Soriano Enrique; hijo de Manuel y Romana, natural de Vales, Ayuntamiento de Cea, provincia de Orense, estado soltero, oficio se ignora, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Vales, Ayuntamiento de Cea, provincia de Orense; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días en este Juzgado de instrucción, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Mataró, 3 de Septiembre de 1920.—El Alférez Juez instructor, Eduardo Ibáñez.

JG—4776

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### LILLO

D. José Castro Fernández, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Lillo.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado y por ante la Secretaría del que autoriza, a instancia de D. Ricardo Chena Montes, contra D. Alfredo Lillo Minaya, como cesionario de doña Prudenciana Mejías Payo, y D. Mariano Lillo Cabeza, el primero vecino de Madrid, y los otros dos de Tembleque, sobre tercera de dominio en determinados bienes embargados en autos ejecutivos instados por la doña Prudenciana Mejías contra el D. Mariano Lillo, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Lillo a 11 de Septiembre de 1920. El señor D. Pelayo López Villaseñor y García, Juez municipal suplente de esta villa, interinamente en funciones del de primera instancia del partido, por estar disfrutando de licencia el propietario, asistido, en concepto de Asesor, del Letrado D. Felipe Carneros Sepúlveda; habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Ricardo Chena Montes, mayor de edad, del comercio, y vecino de Madrid, por su propio derecho, representado por el Procurador D. Francisco Cuéllar Zamorano, y dirigido por el Letrado D. Manuel Zancayo Baigs, y de otra, como demandado, D. Alfredo Lillo Minaya, mayor de edad, carpintero y vecino de Tembleque, como cesionario de doña Prudenciana Mejías Payo, representado por el Procurador D. Isidoro Segoviano Berroya y dirigido por el Letrado don Tomás Jesús Manteca Regil y D. Mariano Lillo Cabeza, mayor de edad y de igual vecindad que el anterior, en rebeldía, sobre tercera de dominio de

bienes embargados en autos ejecutivos promovidos por la doña Prudenciana Mejías contra el D. Mariano Lillo.

Fallo que teniendo por admisibles y eficaces los documentos presentados en estos autos después del período de prueba y antes de la citación para sentencia, debo declarar y declaro que el contrato de compraventa que se supone celebrado entre D. Ricardo Chena Montes y D. Mariano Lillo Cabeza, y se hizo constar por la escritura otorgada en 12 de Octubre de 1918 ante el Notario de Madrid D. Jesús Castro Rodríguez, fué simulado y carece de causa, por lo que no tiene existencia legal ni eficacia contra tercero, y por el mismo no pudo transferirse ni se transfirió al D. Ricardo Chena por D. Mariano Lillo el dominio de los bienes relacionados en el hecho segundo de la demanda, y que a instancia de doña Prudenciana Mejías Payo fueron embargados en los autos ejecutivos por ésta promovidos contra el D. Mariano Lillo Cabeza; y en su consecuencia, y además por improbadá la acción dominical sobre los sembrados que fueron objeto del embargo, desestimó la demanda de tercera de dominio formulada a nombre de D. Ricardo Chena Montes, como absuelvo a los demandados, como ejecutante y ejecutado, respectivamente D. Alfredo Lillo Minaya, en su calidad de cesionario de doña Prudenciana Mejías Payo y D. Mariano Lillo Cabeza, mandando alzar la suspensión y que continúe el procedimiento de apremio contra referido bienes, para hacer con ellos todo el derecho que me ha lugar a cancelar las inscripciones que se causaren en el Registro de la Propiedad por virtud de la referida escritura de 12 de Octubre de 1918, con expresa intervención del actor tercerista D. Ricardo Chena Montes de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en legal forma y al rebelde en la providencia en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, habiendo oído y de conformidad con el dictamen del Asesor, lo pronuncio, mando y firmo en unión de aquél.

Pelayo L. Villaseñor.—Licenciado Felipe Carneros.

Dada, leído y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pelayo López Villaseñor y García, Juez municipal suplente de esta villa, interinamente en funciones del de primera instancia del partido por estar disfrutando de licencia el titular, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.

Lillo, 11 de Septiembre de 1920.—Doy fe, José Aparicio."

Y mediante a que el demandado don Mariano Lillo Cabeza se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica la referida sentencia por medio del presente edicto, para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lillo a 16 de Septiembre de 1920.—El Juez, José Castro.—P. S. M., José Aparicio. X—2282

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente núm. 20.